



Zapopan, Jalisco, a 22 de Septiembre de 2021
Oficio: TRANSPARENCIA/2021/8726

C. Benjamín Espinoza González
Sindicato Plural de Servidores Públicos del
Ayuntamiento de Zapopan
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y para efectos de dar continuidad al Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueban las Reglas respecto de las Obligaciones en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sindicatos que reciben recursos Públicos, aprobado el 18 de Enero de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 16 de Febrero de 2017 <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-16-17-vi.pdf>, le comunico que dentro del portal de Transparencia de este sujeto obligado se mantiene habilitado el apartado:

6. Que concentra información General (Comité Ejecutivo, Padrón de Socios, Recursos Recibidos y su Aplicación y Comprobación), para consulta en el siguiente vínculo <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/info-sindicatos/>.

Cabe señalar que el apartado dentro del portal, se pone a su disposición para que la Dirección a mi cargo publique la información que Usted remita de conformidad al acuerdo señalado, y en base a los formatos previamente enviados, por lo que le informo que la misma deberá de integrarse del año 2016 a la fecha y deberá de actualizarse de la siguiente forma:

Obligación	Observaciones sobre el formato	Actualización
Comité Ejecutivo	Datos de los miembros del comité, cargo, domicilio del comité, teléfono del comité, correo electrónico institucional, el hipervínculo a la toma de nota, al contrato o convenio, a las condiciones generales de trabajo y a la página web del sindicato.	Debido a la naturaleza de la información solo en caso de que sufra modificaciones el comité y los documentos se tendrá que actualizar, de lo contrario solo debe notificarse que la información es vigente y desde que periodo.
Padrón de Socios	Nombre completo de los afiliados y la fecha de afiliación.	Debido a la naturaleza de la información, este formato debe actualizarse mensualmente.
Recursos Recibidos	Periodo o mes de la entrega de recursos, el tipo de Recursos, la cantidad o monto recibido y la descripción o concepto del recurso otorgado.	Debido a la naturaleza de la información, este formato debe actualizarse mensualmente.
Comprobación y aplicación	Periodo o mes de la erogación, fecha exacta de la erogación, monto o cantidad erogada, descripción o concepto de la erogación y el hipervínculo al documento de comprobación del monto erogado.	Debido a la naturaleza de la información, este formato debe actualizarse mensualmente.

Lo anterior en virtud a que de conformidad con la información actualizada y del acuerdo en cuestión, el sindicato que representa se considera sujeto obligado indirecto.

De la misma manera se le comunica que mediante oficio SEJ/650/2017 el ITEI señalo lo siguiente:

Los sindicatos solo están obligados a publicar la información correspondiente al Art. 16 quater de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no obstante siguiendo los principios rectores de la máxima publicidad, así como los esquemas de buenas prácticas se recomienda que en caso de tener las capacidades institucionales, también publiquen la información contenida en el Art. 16 ter de la Ley antes referida.

Por lo anteriormente señalado, solicito su apoyo a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que se remita a esta Dirección de manera electrónica la información actualizada, dentro de los siguientes 05 días hábiles, advirtiéndole que la información se encuentra pendiente al mes de Agosto 2021, así como en lo sucesivo realizar las actualizaciones mensuales en los formatos correspondientes y de esta manera cumplimentar con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.



10:16
RECIBI ORIGINAL
23/9/21

C.c.p. Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental
RSAR/tay***